



ACUERDO Nro. 375
Del 11 de mayo de 2018

Por medio del cual se conceden unas facultades al Director General.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE
CORNARE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 163 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Directiva Presidencial 3 del 6 de mayo de 2016, ha dado lineamientos para que cada sector, oriente el gasto con estricto criterio de priorización, protegiendo los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo en sus tres pilares (Paz, Equidad, Educación); Además ha dado lineamientos para la focalización de los recursos de inversión y funcionamiento hacia el logro de estrategias tendientes a alcanzar una paz estable y duradera,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, de Garantías Electorales, se prohíbe la celebración de contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial o si acontece, hasta la segunda vuelta presidencial. Así también, el parágrafo del artículo 38 ibídem, prohíbe la celebración de convenios interadministrativos durante los cuatro meses anteriores a las elecciones de Congreso.

Que según el Calendario Electoral colombiano, las elecciones presidenciales se llevarán a cabo el 27 de mayo, y si hay segunda vuelta electoral, la Ley de Garantías se extenderá hasta el 17 de junio de la presente anualidad, por lo que durante los 7 meses anteriores al finalizar la vigencia, no se han suscrito convenios interadministrativos.

Que en el marco del proceso de ejecución del PGAR 2012 – 2032 y su desarrollo a través del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 – *“Por un Territorio Equitativo, Participativo e Incluyente”* y con el fin de cumplir las metas formuladas en los mismos, y en consideración de los actuales Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, CORNARE ha venido liderando la consolidación de un *“Fondo Regional de Inversiones”*, el cual



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare **“CORNARE”**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

consiste en la configuración de una propuesta técnico-económica que prioriza la ejecución de los proyectos más relevantes para atender las problemáticas ambientales de la región y cofinanciarlos a través de una bolsa general de inversiones, en las cuales concurren de manera organizada los municipios de la jurisdicción, además de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, instituciones educativas públicas y privadas, y organizaciones comunitarias, con los cuales se proyecta la celebración de convenios interadministrativos y de asociación.

Que una vez finalice el periodo de Ley de Garantías Electorales se tienen proyectado la suscripción de convenios Interadministrativos y de asociación, muchos de los cuales iniciarán ejecución en los últimos meses de 2018, debido a que se deben adelantar los procesos de selección objetiva (licitación pública, concurso de méritos, menor cuantía, subasta inversa, otros), para lo cual será necesario programar una adecuada ejecución del gasto y cumplir con el principio de anualidad.

Que en igual sentido y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación, hay otras proyecciones de contratos como el de Transporte, Servicio de Vigilancia y Servicios Generales de Aseo y Cafetería, que se prevén, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones, ocurrirán en vigencia fiscal de este año y el subsiguiente, para lo cual se hace necesario hacer una adecuada gestión del gasto.

Que la Contraloría General de la República ha expresado en múltiples conceptos, entre ellos el radicado 2013EE0099164 de septiembre 6 de 2013 que: *"Si la entidad prevé que la entrega de los bienes y/o servicios contratados ocurrirá en una vigencia fiscal posterior a aquella en la que celebra el contrato, independiente de la naturaleza del gasto (funcionamiento o inversión), debe gestionar antes de la apertura del proceso de selección, la autorización de vigencias futuras, por que las reservas presupuestales, solo pueden ser utilizadas cuando excepcionalmente los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, no pueda ser ejecutados antes del 31 de diciembre"*.

Que de acuerdo a lo anterior, se tiene prevista la ejecución de las siguientes acciones:



NOMBRE RUBRO/ACTIVIDAD	RUBROS	VIGENCIA FUTURA 2019	VIGENCIA 2018	TOTAL
Catedra de educación para la cultura ambiental (Ambientes de aprendizaje)	I-520-122-001-000-01-20	\$1.700.000.000	\$300.000.000	\$2.000.000.000
Conocimiento del riesgo para la gestión y prevención mitigación y manejo de riesgos y desastres (Gestión del Riesgo)	I-530-433-001-000-01-20; I-530-433-002-000-01-20	\$2.550.000.000	\$382.500.000	\$3.000.000.000
Gestión integral de residuos sólidos. (Fabrica Abonos)	I-530-333-003-000-03-20	\$850.000.000	\$150.000.000	\$1.000.000.000
Mejoramiento de la calidad del recurso hídrico de la región a través de la ejecución de proyectos de saneamiento urbanos y rurales (Saneamiento rural y urbano)	I-550-355-001-000-01-20	\$16.124.500.000	\$2.845.500.000	\$18.970.000.000
Mitigación y adaptación al cambio climático (Envaradera Plástica)	I-540-244-002-000-02-20	\$680.000.000	\$120.000.000	\$800.000.000
Fortalecimiento de grupos organizados (Presupuesto participativo)	I-520-222-003-000-03-20	\$1.275.000.000	\$191.250.000	\$1.500.000.000
Transporte Camperos	I-510-511-001-000-01-20, I-520-522-001-000-01-20, I-530-533-001-000-01-20, I-540-544-001-000-01-20, I-550-655-001-000-01-20,	\$2.400.000.000	\$700.000.000	\$3.100.000.000
Transporte Buses	F-200-002-006-000-00-20	\$308.498.990	\$64.270.623	\$372.769.613
Servicio de Vigilancia	F-200-001-002-000-00-20	\$222.213.434	\$92.588.931	\$314.802.365
Servicios generales de aseo, cafetería y mantenimiento de sedes.	I-510-511-001-000-01-20, I-520-522-001-000-01-20, I-530-533-001-000-01-20, I-540-544-001-000-01-20, I-550-655-001-000-01-20	\$374.129.286	\$124.709.762	\$498.839.048
GRAN TOTAL		\$26.484.341.710	\$4.970.819.316	\$31.556.411.026

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la constitución de vigencias presupuestales futuras del presupuesto de gastos del año 2019 hasta por VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (**\$26.484.341.710**), con cargo a las rentas de Transferencias del Sector Eléctrico, Sobre Tasa

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuenca de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

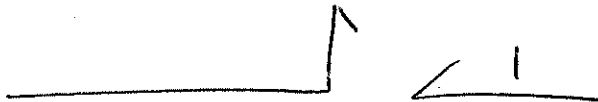
Ambiental, Ingresos Propios y Recursos de Capital, de los cuales por lo menos el 15% de esta cuantía, será amparada con cargo al presupuesto del año 2018.

PARAGRAFO: Los recursos que se constituyan como vigencias futuras deberán tener en cuenta su destinación específica cuando a ello haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General para que suscriba los convenios y contratos que se celebren en el marco de la presente autorización.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 11 días del mes de mayo de 2018.



LUCY RIVERA OSORIO
Presidente Consejo Directivo



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo